



Guatemala, 10 de julio de 2026
Oficio CNA-DG-588-2026/EEMA/sr

Licenciado
Candido Fernando Leal Gómez
Presidente de la Comisión de Transparencia y Probidad
Congreso de la Republica de Guatemala
Su Despacho

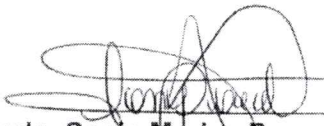
Excelentísimo Presidente de la Comisión de Transparencia y Probidad

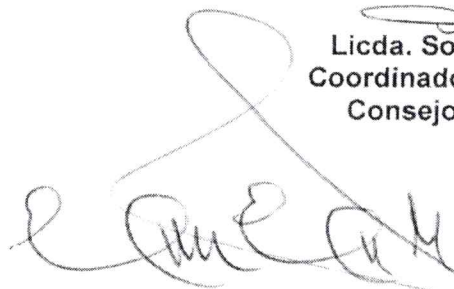
En forma respetuosa me dirijo a usted con el objeto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto, en cuanto a "Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República". Derivado de lo anterior y en cumplimiento al artículo citado, a continuación, se detalla la información previamente unificada que fuera proporcionada por las Unidades de Recursos Humanos, Administración Financiera, Secretaría General, Subdirección General y Unidad de Planificación y que de conformidad a las literales descritas se encuentra sujeto el Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al ejercicio y periodo fiscal del mes de junio del año 2026.

Para más información, se adjunta un cuadro informativo de la unidad obligada a emitir la información que de acuerdo con las literales descritas, debe ser publicada en el portal electrónico de esta institución y, posteriormente trasladada a la Comisión que su persona dignamente preside, adjuntando también los informes de soporte extendidos por las Unidades mencionadas. Quedo atenta y a la orden para lo que haya lugar.

Me suscribo de usted con las más altas muestras de respeto.

Atentamente,


Licda. Sonia Marina Pascual Arroyo
Coordinadora de la Unidad de Registro
Consejo Nacional de Adopciones


Vo.Bo. Lic. Edwin Estuardo Mejicano Argüello
Director General
Consejo Nacional de Adopciones



**Consolidado Artículo 17 Ter del Decreto No.101-97 Ley Orgánica del Presupuesto
Junio, 2026**

Literal	Inciso	Aplica o No Aplica (A o N/A)	Dependencia Responsable	Información (Formato)				Observaciones
				Informes	Documentos legales	Reportes SICOIN	Informes de avance físico y financiero	
a)	Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.	N/A	Unidad de Recursos Humanos	X				SIN MOVIMIENTO
b)	Programación y reprogramación de jornales.	N/A	Unidad de Recursos Humanos	X				SIN MOVIMIENTO
c)	Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.	Aplica	Secretaría General	X				Se adjunta Acuerdo número CNA-CD-009-2026
d)	Programa de arrendamiento de edificios.	A	Unidad de Administración Financiera	X				Se adjunta el informe
e)	Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.	N/A	Secretaría General y Subdirección	X				SIN MOVIMIENTO
f)	Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos Informes de avance físico y financiero.	N/A	Unidad de Planificación	X				SIN MOVIMIENTO
g)	Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de cooperación externa reembolsable y no reembolsable.	N/A	Unidad de Planificación	X				SIN MOVIMIENTO
h)	Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.	N/A	Unidad de Administración Financiera	X				-----



Oficio CNA-URRHH-421-2026/RMMG
Guatemala, 3 de julio de 2026

Señores
Unidad de Registro / Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de Adopciones

Estimados Señores:

Reciban un cordial y atento saludo. En atención a la información y documentación a que se refiere el artículo 17 Ter del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, y desde el ámbito de competencia y planificación de la Unidad de Recursos Humanos se comparte la siguiente información:

Literal	Descripción	Aplica / No aplica	Observaciones
a)	Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;	No aplica	Durante el mes de junio del presente año, dada la naturaleza del Consejo Nacional de Adopciones, no existieron programaciones y reprogramaciones de asesorías contratadas.
b)	Programación y reprogramaciones de jornales;	No aplica	Durante el mes de junio del presente año, en el Consejo Nacional de Adopciones no existieron programaciones ni reprogramaciones de jornales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de ustedes.

Atentamente,


Lcda. Rosa María Melgar García
Coordinador de Recursos Humanos
Unidad de Recursos Humanos





Guatemala, 03 de julio de 2026
Oficio Interno SG-039-2026/AEMDP

Señores
Unidad de Registro / Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de Adopciones
Presente:

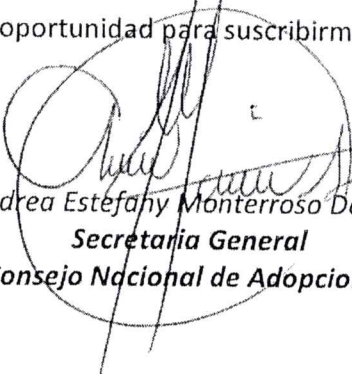
Estimados Señores:

Reciban un cordial y atento saludo. En atención a la información y documentación a que se refiere el artículo 17 Ter del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y desde el ámbito de competencia de la Secretaría General, se comparte la siguiente información:

Literales	Descripción	Aplica / No aplica	Observaciones
c)	Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;	Aplica	Durante el mes de junio del ejercicio fiscal 2026, el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones mediante el Acuerdo CNA-CD-009-2026, de fecha 26/06/2026 aprobó la creación del "Bono Extraordinario 2026 de Apoyo a la Economía Familiar de los Trabajadores del Consejo Nacional de Adopciones". Para el efecto se adjunta copia simple del referido Acuerdo.
e)	Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o internacionales (...)	No Aplica	Durante el mes de junio del ejercicio fiscal 2026, el Consejo Nacional de Adopciones no suscribió Convenios con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o internacionales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de ustedes.

Atentamente,


Andrea Estefany Monterroso De Paz
Secretaria General
Consejo Nacional de Adopciones



Cc.: Archivo
Dirección General

ACUERDO NÚMERO CNA-CD-009-2026

GUATEMALA, 26 DE JUNIO DE 2026

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, crea el Consejo Nacional de Adopciones –CNA–, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; y el artículo II del Acuerdo Gubernativo número 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones, establece las funciones del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones.

CONSIDERANDO:

Que la realidad socioeconómica actual presenta desafíos significativos para los hogares guatemaltecos, evidenciados por el incremento en el costo de bienes y servicios esenciales como alimentos y combustibles, lo cual afecta directamente la capacidad adquisitiva de los servidores públicos del Consejo Nacional de Adopciones; asimismo, que durante el ejercicio fiscal existen periodos específicos, particularmente en los meses de junio, julio y septiembre, en los que las familias de los colaboradores enfrentan una mayor presión financiera derivada de compromisos estacionales, conmemoraciones y recesos educativos, por lo que, ante la ausencia de una política de mejoras salariales, se hace necesario otorgar un beneficio económico que coadyuve al fortalecimiento de sus finanzas y a la atención de sus responsabilidades familiares, garantizando así el bienestar integral requerido para el desempeño eficiente de sus funciones institucionales.

CONSIDERANDO:

Que, para tal efecto, la Unidad de Recursos Humanos emitió el respectivo proyecto y las Unidades de Administración Financiera y Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Adopciones, emitieron Dictamen número CNA-UDAF-010-2026 de fecha 12 de junio de 2026 y Opinión Jurídica CNA-AJ-019-2026 de fecha 15 de junio de dos mil veintiséis (2026), respectivamente, mediante los cuales se determinó la viabilidad técnica, financiera y legal del proyecto de creación y asignación del "Bono Extraordinario 2026 de Apoyo a la Economía Familiar de los Trabajadores del Consejo Nacional de Adopciones" para los puestos con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" del Consejo Nacional de Adopciones, en la forma que en este acuerdo se detalla.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos número 17, 18, 19, 59 y 60 del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones; y lo que para el efecto preceptúa el artículo II, literal h) del Acuerdo Gubernativo número 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Creación. Se crea el "Bono Extraordinario 2026 de Apoyo a la Economía Familiar de los Trabajadores del Consejo Nacional de Adopciones" para los servidores públicos que se encuentren activos, cuya fecha de ingreso e inicio de relación laboral con la institución haya ocurrido a más tardar el 01 de junio del presente año, bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".

ARTÍCULO 2. Objetivo del Bono. El objetivo del presente bono es promover el bienestar laboral y el fortalecimiento del clima organizacional de los trabajadores del Consejo Nacional de Adopciones, mediante un bono monetario extraordinario, aliviando el impacto económico en sus hogares para





incentivar el desempeño de sus funciones, elevar la motivación y consolidar un ambiente laboral armónico y eficiente.

ARTÍCULO 3. Monto y Forma de Pago del Bono. El monto del "Bono Extraordinario 2026 de Apoyo a la Economía Familiar de los Trabajadores del Consejo Nacional de Adopciones" es por la cantidad de **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00)** para cada uno de los trabajadores del Consejo Nacional de Adopciones, contratados bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato", que se encuentren nombrados y contratados en la institución al 01 de junio del Ejercicio Fiscal 2026. Dicho bono se hará efectivo de forma fraccionada en dos (2) desembolsos de Tres Mil Quetzales Exactos (Q.3,000.00) cada uno, a liquidarse en meses no consecutivos del presente ejercicio fiscal, de conformidad con la calendarización y programación de cuotas financieras que determine la Unidad de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4. Disposiciones Generales. Para el otorgamiento del "Bono Extraordinario 2026 de Apoyo a la Economía Familiar de los Trabajadores del Consejo Nacional de Adopciones", deberán observarse las siguientes normas:

- a) **Naturaleza de la asignación del Bono:** No se tomará en cuenta para el cálculo de la Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público (Bono 14) ni para el cálculo del Aguinaldo, indemnización o cualquier otra prestación. Tampoco estará sujeto a descuento alguno, a excepción del Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuando corresponda.
- b) **Cese del Pago del Bono:** No se otorgará el Bono cuando el empleado esté gozando de licencias otorgadas sin goce de sueldo, o este suspendido del trabajo sin goce de sueldo o salario al momento de realizar los pagos. Se exceptúan los casos en que el trabajador se encuentre suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.
- c) **Casos no previstos:** Los casos no previstos serán atendidos por el Director General, quien decidirá la forma de proceder en caso de situaciones especiales.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La vigencia del "Bono Extraordinario 2026 de Apoyo a la Economía Familiar de los Trabajadores del Consejo Nacional de Adopciones" a que se refiere el presente Acuerdo se hará efectivo únicamente en el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO 6. Notificación. Notifíquese el presente Acuerdo a Dirección General, Subdirección General, Secretaría General, Coordinación del Equipo Multidisciplinario y sus Subcoordinaciones y a las Unidades de: Recursos Humanos, Administración Financiera, Planificación, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Registro, Comunicación Social y Tecnologías de la Información y Comunicación del Consejo Nacional de Adopciones, para los efectos correspondientes.

Lcda. Aricel del Rosario Carballo Corado
Presidente del Consejo Directivo



Lic. Edwin Iván Márquez Chua
Vocal I del Consejo Directivo

Lic. Eddy Giovanni Orellana Dónis
Vocal II del Consejo Directivo

Firmado digitalmente por EDDY
GIOVANNI ORELLANA DONIS / CONSEJO
NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS
MES DE JUNIO DE 2026

Descripción	Entidad	No. De Contrato	Fecha de Contrato	Período	Monto Contrato	Renglón
Arrendamiento de Inmueble para CNA	Inmobiliaria Honey Bee S.A.	CNA-UDAJ-001-2025	23/12/2025	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026	\$127,008.00	151
Arrendamiento de Inmueble Oficina Departamental de Quetzaltenango 1/	Ana Cecilia de León Barrientos	CNA-UDAJ-02-2025	23/12/2025	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026	Q.63,300.00	151

1/ Aunque la literal d) "Programación de arrendamientos de edificios", Artículo 17 Ter, del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, se refiere solamente a edificios, no esta de mas indicar que el Consejo Nacional de Adopciones arrenda una vivienda como Sede en el departamento de Quetzaltenango.

Licenciada Irma Elizabeth Quiroa Cuellar
Coordinadora de Administración Financiera



Guatemala, 6 de julio de 2026
Oficio CNA-SDG-062-2026/BVCV/lg

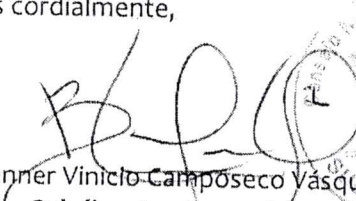
Licenciada
Sonia Marina Pascual Arroyo
Coordinadora de Registro / Encargada Oficina de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de Adopciones
Presente

Respetable Licda. Pascual:

Le saludo y deseo éxitos, en atención a la información y documentación a que se refiere el artículo 17 Ter del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y desde el ámbito de competencia de la Subdirección General, se comparte la siguiente información:

LITERAL	DESCRIPCIÓN	APLICA / NO APLICA	OBSERVACIONES
e)	Informes de avance físico y financiero de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales que se deriven de tales convenios	No aplica	Por la naturaleza de los 18 convenios vigentes (Anexo 1), durante el mes de junio de 2026, en el Consejo Nacional de Adopciones no existieron informes de avance físico y financiero

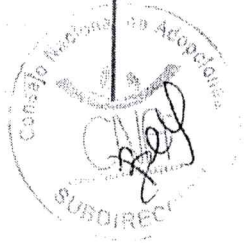
Sin otro particular, nos suscribimos cordialmente,


Lic. Brenner Vinicio Camposeco Vásquez
Subdirector General
Consejo Nacional de Adopciones

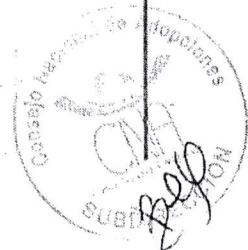
C. c.: Dirección General
Archivo

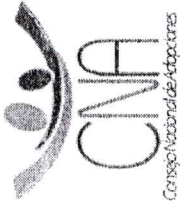
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
ANEXO 1 – OFICIO CNA-SDG-062-2026/BVCV/Ig
CONVENIOS/CARTAS DE ENTENDIMIENTO VIGENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026

NO.	FECHA DEL CONVENIO	FECHA DE VENCIMIENTO	DOCUMENTO	ENTIDAD SUSCRIPTORA	PLAZO DE VIGENCIA	ESTATUS	OBSERVACIONES
1	9/3/2016	N/A	CARTA DE ENTENDIMIENTO	PGN, SOSEP, SBS	Indefinido	Vigente	El 24/04/2018 se suscribió primera adenda para la incorporación del Organismo Judicial a la Carta ya suscrita (se firmó en cinco ejemplares)
2	23/9/2013	N/A	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	RENAP	vigencia indefinida	Vigente	N/A
3	27/09/2018 24/10/2018 24/10/2024	22/10/2021 22/10/2024 24/10/2027	CONVENIO	UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR	3 años	Vigente	El presente Convenio tiene una prórroga por un periodo de tres años más mediante cruce de cartas
4	7/5/2019	N/A	CONVENIO DE COLABORACIÓN	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MINTRAB)	N/A	Vigente	
5	29/11/2021	N/A	CONVENIO DE COOPERACION	FUNDACIÓN AMG INTERNACIONAL (AVANCE DEL MINISTERIO DEL EVANGELIO)	Indefinido	Vigente	



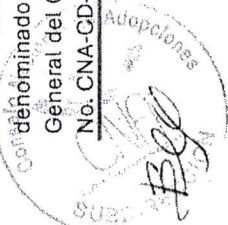
NO	FECHA DEL CONVENIO	FECHA DE VENCIMIENTO	DOCUMENTO	ENTIDAD SUSCRIPTORA	PLAZO DE VIGENCIA	ESTATUS	OBSERVACIONES
6	23/7/2021	N/A	CARTA DE ENTENDIMIENTO	FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	Indefinido	Vigente	
7	16/3/2023 15/3/2026	16/3/2026 14/03/2029	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ¹	ASOCIACIÓN NINEZ CON FUTURO	3 años	Vigente	El presente Convenio tiene una prórroga por un período de tres años más mediante cruce de cartas
8	28/3/2023	31/12/2026	CARTA DE ENTENDIMIENTO	GLASSWING INTERNATIONAL/ FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNATIONAL	3 años cinco meses	Vigente	
9	12/4/2023	12/4/2028	CARTA DE ENTENDIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL	5 años	Vigente	
10	7/6/2023	N/A	CARTA DE ENTENDIMIENTO	TRANSFORMANDO FUTUROS	Indefinido	Vigente	
11	26/9/2023	26/9/2026	CARTA DE ENTENDIMIENTO	SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS -SVET-	3 años	Vigente	





NO.	FECHA DEL CONVENIO	FECHA DE VENCIMIENTO	DOCUMENTO	ENTIDAD SUSCRIPTORA	PLAZO DE VIGENCIA	ESTATUS	OBSERVACIONES
12	27/9/2023 27/9/2025	26/9/2025 26/9/2027	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	ASOCIACIÓN NACIONAL CONTRA EL MALTRATO INFANTIL CONACMI	2 AÑOS	Vigente	El presente Convenio tiene una prórroga por un periodo de dos años más mediante cruce de cartas
13	22/9/2023	22/9/2026	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	FUNDACIÓN DE ANTROPOLOGÍA FORENSE DE GUATEMALA -FAFG-	3 años	Vigente	
14	26/6/2024	N/A	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	BOTH ENDS BELIEVING INC	Indefinido	Vigente	
15	26/6/2024	N/A	CARTA DE ENTENDIMIENTO	BOTH ENDS BELIEVING INC	Indefinido	Vigente	
16	6/5/2025	N/A	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CENTRO MOORE	Indefinido	Vigente	
17	31/7/2025	31/7/2027	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	02 años	Vigente	
18	13/11/2025	N/A	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ROMPIENDO ESQUEMAS	Indefinido	Vigente	

1 En el marco del Convenio suscrito entre ANIFU y CNA, se hace mención que el Consejo Directivo aprobó el instrumento de formalización de la donación denominado "Convenio de Donación en Especie entre el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- y la Asociación Niñez con Futuro -ANIFU-", suscrito por el Director General del Consejo Nacional de Adopciones y la Directora Ejecutiva y Representante Legal de la Asociación Niñez con Futuro -ANIFU- a través de Resolución No. CNA-CD-001-2026 de fecha 14 de mayo de 2026.





Guatemala, 02 de julio de 2026
Oficio CNA-UPLAN-063-2026/eord

Señores
Unidad de Registro / Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de Adopciones

Estimados Señores:

Reciban un cordial y atento saludo. En atención a la información y documentación a que se refiere el artículo 17 Ter del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y desde el ámbito de competencia de la Unidad de Planificación se comparte la siguiente información:

Literal	Descripción	Aplica / No aplica	Observaciones
f)	Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como, los respectivos informes de avance físico y financiero	No aplica	Durante el mes de junio del ejercicio fiscal 2026, dada la naturaleza del Consejo Nacional de Adopciones, no existieron aportes al sector privado y al sector externo, por ende, no existieron programaciones y reprogramaciones, ni informes de avance físico y financiero
g)	Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable	No aplica	Durante el mes de junio del ejercicio fiscal 2026, en el Consejo Nacional de Adopciones no existieron programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable, por ende, no existieron informes de avance físico y financiero

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de ustedes.

Atentamente,


Lcdo. Erwin Orlando Raxon Dubon
Coordinador de Planificación

C.c.: Subdirección General

Archivo

